

15
cobran en las Capitales de Provincia y Puertos ha-
bilitados, celebrado p^a la Direccion Gral de Aduanas
y Contador Gral de Valores con D.^{no} Felipe Pizarra,
cuyo arriendo deve tener principio en primero de
Marzo de este año, y finalizará en fin de Febrero
de mil ochocientos treinta y cinco, bajo de las demás
bases y condiciones que se expresan a continuacion
de la indicada R^{ta} Orden. El Ayuntamiento quedó
de todo entendido.

Atendido de D.^{no}
de Puercas.

se ha encargado de
los ay. municipales

Mediante la propia citacion se vio un oficio
de D.^{no} Tomas Amador y hijo de este Comercio su
p^{no} veinte y cuatro del actual, dando noticia de la
R^{ta} Orden de quince de los corrientes en que S. M.
se ha servido aprobar el arriendo gral de los D^{os}.
de Puercas y Arbitrios municipales, y participando
estas comisionados en esta Provincia maritima p^a
representar a la misma empresa, en cuya virtud
esperan que reconociendose como tales por esta
corporacion, se les faciliten las Puercas y D^{os} arren-
dados en que esta Ayuntamiento interviene, de modo
que su cobranza sea de su cargo totalente, en
lugar de la que hacia la R^{ta} Hacienda, y con
las mismas obligaciones que esta tenia p^a con esta
corporacion, como la citada R^{ta} Orden dispone;

